

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE CATALUÑA

Caja de Ahorros de Cataluña informa a sus clientes que a partir del 1 de julio de 1994, los tipos de interés que se aplicarán a la «Libreta Total», «Cuenta de Interés Especial», y por otra parte a las cuentas del sector público, quedarán con el desglose que a continuación se detalla.

(Entendemos por sector público el criterio establecido por el Banco de España).

#### Libreta Total:

#### Con liquidación trimestral:

Hasta 249.999 pesetas, 0,10 por 100 (TAE 0,10 por 100).

De 250.000 a 499.999 pesetas, 3,94 por 100 (TAE 4,00 por 100).

De 500.000 a 599.999 pesetas, 4,43 por 100 (TAE 4,50 por 100).

De 600.000 a 699.999 pesetas, 4,91 por 100 (TAE 5,00 por 100).

De 700.000 a 799.999 pesetas, 5,39 por 100 (TAE 5,50 por 100).

De 800.000 a 899.999 pesetas, 5,87 por 100 (TAE 6,00 por 100).

De 900.000 a 999.999 pesetas, 6,35 por 100 (TAE 6,50 por 100).

De 1.000.000 a 1.999.999 pesetas, 6,82 por 100 (TAE 7,00 por 100).

De 2.000.000 a 4.999.999 pesetas, 7,06 por 100 (TAE 7,25 por 100).

De 5.000.000 a 9.999.999 pesetas, 7,30 por 100 (TAE 7,50 por 100).

De 10.000.000 a 49.999.999 pesetas, 7,53 por 100 (TAE 7,75 por 100).

Más de 50.000.000 de pesetas, 7,77 por 100 (TAE 8,00 por 100).

#### Con liquidación mensual:

Hasta 249.999 pesetas, 0,10 por 100 (TAE 0,10 por 100).

De 250.000 a 499.999 pesetas, 3,93 por 100 (TAE 4,00 por 100).

De 500.000 a 599.999 pesetas, 4,41 por 100 (TAE 4,50 por 100).

De 600.000 a 699.999 pesetas, 4,89 por 100 (TAE 5,00 por 100).

De 700.000 a 799.999 pesetas, 5,37 por 100 (TAE 5,50 por 100).

De 800.000 a 899.999 pesetas, 5,84 por 100 (TAE 6,00 por 100).

De 900.000 a 999.999 pesetas, 6,31 por 100 (TAE 6,50 por 100).

De 1.000.000 a 1.999.999 pesetas, 6,78 por 100 (TAE 7,00 por 100).

De 2.000.000 a 4.999.999 pesetas, 7,02 por 100 (TAE 7,25 por 100).

De 5.000.000 a 9.999.999 pesetas, 7,25 por 100 (TAE 7,50 por 100).

De 10.000.000 a 49.999.999 pesetas, 7,49 por 100 (TAE 7,75 por 100).

Más de 50.000.000 de pesetas, 7,72 por 100 (TAE 8,00 por 100).

#### Para aquellos clientes sin retribución por tamos:

Todo el saldo al 6,78 por 100 (TAE 7,00 por 100).

#### Cuenta de Interés Especial:

Saldo medio del periodo de liquidación: Primeras 250.000 pesetas: 0,10 por 100. Resto de saldo: 2,97 por 100 (TAE 3,00 por 100).

Para aquellos clientes con pacto de saldo igual o superior a 1.000.000 de pesetas:

Saldo medio del periodo de liquidación: Inferior a 1.000.000. Primeras 250.000 pesetas: 0,10 por 100. Resto de saldo: 2,97 por 100 (TAE 3,00 por 100).

Saldo medio del periodo de liquidación: Superior o igual a 1.000.000. Primeras 250.000 pesetas: 0,10 por 100. Resto de saldo: 4,91 por 100 (TAE 5,00 por 100).

Para aquellos clientes con retribución por tramos de saldo medio:

Hasta 249.999 pesetas, 0,10 por 100 (TAE 0,10 por 100).

De 250.000 a 499.999 pesetas, 2,97 por 100 (TAE 3,00 por 100).

De 500.000 a 999.999 pesetas, 3,94 por 100 (TAE 4,00 por 100).

De 1.000.000 a 4.999.999 pesetas, 4,91 por 100 (TAE 5,00 por 100).

Más de 5.000.000 de pesetas, 5,87 por 100 (TAE 6,00 por 100).

#### Sector público:

#### Cuentas corrientes:

Tipo de interés actual: 5,00 por 100 (TAE 5,10 por 100). Nuevo tipo de interés: 4,00 por 100 (TAE 4,06 por 100).

Tipo de interés actual: 6,00 por 100 (TAE 6,14 por 100). Nuevo tipo de interés: 5,00 por 100 (TAE 5,09 por 100).

Tipo de interés actual: 6,50 por 100 (TAE 6,66 por 100). Nuevo tipo de interés: 5,50 por 100 (TAE 5,61 por 100).

Tipo de interés actual: 6,50 por 100 (TAE 6,70 por 100). Nuevo tipo de interés: 5,50 por 100 (TAE 5,64 por 100).

Tipo de interés actual: 7,00 por 100 (TAE 7,19 por 100). Nuevo tipo de interés: 6,00 por 100 (TAE 6,14 por 100).

#### Cuenta de Interés Especial:

Saldo medio del periodo de liquidación: Inferior a 1.000.000. Todo el saldo: 5,00 por 100 (TAE 5,09 por 100).

Saldo medio del periodo de liquidación: Superior o igual a 1.000.000. Todo el saldo: 6,00 por 100 (TAE 6,14 por 100).

Barcelona, 13 de junio de 1994.—El Subdirector general, Josep Maria Montseny Costa-Jussà.—35.194.

### INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL

#### Programa de emisión sucesivo de bonos y obligaciones ICO-94

El Instituto de Crédito Oficial hace público mediante el presente anuncio que con fecha 10 de junio se ha procedido a la colocación de un lote de valores correspondientes a la emisión de bonos ICO-94 I 1997 mediante el procedimiento de adjudicación directa a entidades colaboradoras, que se recoge en el capítulo II.2.4 del folleto informativo de la emisión de referencia registrado ante la CNMV con fecha 10 de marzo de 1994, y que se fundamenta en las resoluciones de la presidencia del ICO de 17 de febrero de 1994 y 4 de marzo de 1994, en base a la autorización del Consejo General de 20 de enero del mismo año, resultando así los siguientes importes:

Emisión ICO 94-I: Diciembre 1997.

Importe emitido: 16.500.000.000 de pesetas.

Tipo: 9,38 por 100.

Cambio: 90,32 por 100.

Las condiciones de emisión, el nominal, la numeración y las características de los valores han sido determinados mediante anuncio del Instituto de Crédito Oficial de fecha 14 de marzo de 1994, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1994.

La emisión ICO 94-I, así como las demás amparadas en el presente programa de emisión sucesiva, han sido incluidas en el Mercado de Deuda Pública Anotada por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 23 de marzo de 1994.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director financiero comercial, Luis Miralles García.—35.318.